



Radicado: D 202407000849

Fecha: 15/02/2024

Tipo: DECRETO
Destino: SERES -



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante el escrito con radicado 2024010065456 del 14 de febrero de 2024, la señora **ISABEL CRISTINA MEJIA FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.800.310**, presentó renuncia al empleo en el cual está nombrada en el empleo de Libre nombramiento y remoción **DIRECTOR OPERATIVO**, código **009**, grado **01**, NUC Planta **7339**, ID Planta **6265**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO**, perteneciente a la **SECRETARÍA REGIONAL Y SECTORIAL DE SEGURIDAD HUMANA Y GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 16 de febrero de 2024.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia; sin embargo, debido al procedimiento interno que requiere el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **ISABEL CRISTINA MEJIA FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.800.310**, presentó renuncia al empleo en el cual está nombrada en el empleo de Libre nombramiento y remoción **DIRECTOR OPERATIVO**, código **009**, grado **01**, NUC Planta **7339**, ID Planta **6265**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO**, perteneciente a la **SECRETARÍA REGIONAL Y SECTORIAL DE SEGURIDAD HUMANA Y GOBIERNO** adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 14/02/2024 	Revisó: Sandra Patricia Vásquez Arboleda Directora de Personal  14/02/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	